

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 176– Sesión  
12 de noviembre de 2020

En Montevideo, el doce de noviembre de dos mil veinte, siendo la hora catorce y cuarenta, celebra su centésima septuagésima sexta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO, y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Abogado) ELZEARIO BOIX, Ingeniero OSCAR CASTRO y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director Dr. Gerardo López.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli y la Oficial II Sra. Dewin Silveira

1) ACTA N° 170.

En elaboración.

ACTA N° 171.

En elaboración.

ACTA N° 172.

En elaboración.

ACTA N° 173.

En elaboración.

ACTA N° 174.

En elaboración.

ACTA N° 175.

En elaboración

2) ASUNTOS ENTRADOS

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA URUGUAYA. INVITACIÓN REUNIÓN REFORMA MARCO LEGAL. Res. N° 722/2020.

Visto: La nota remitida por la Asociación Odontológica Uruguay invitando a participar de una reunión informativa sobre el Proyecto de reforma de marco legal que presentara la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Comunicar que asistirá la Mesa de Directorio.

3) ASUNTOS PREVIOS

COMENTARIO SOBRE ASUNTO DE LA PASADA SESIÓN “EMPLEADA ASESORA ECONOMICO-ACTUARIAL I. EC. JIMENA PARDO”.

El Sr. Director Dr. ABISAB quisiera aclarar algún aspecto de la sesión pasada, ya que como a todos les consta, no siempre se puede escuchar con toda la claridad necesaria. Más temprano llamó al Jefe de Secretaría a efectos de tener claro cómo había sido concluido el trámite sobre la notificación que recibió el Directorio, respecto de la situación de la Ec. Pardo. A efectos de las debidas constancias y sobre todo a efectos de que los destinatarios de la información que él debe dar, tengan claro lo hecho y lo actuado, dice, en primer lugar, que su intervención para nada supone, ni tiene ningún tipo de intención vinculada a cuestionar derechos consagrados de funcionarios en general. De la misma forma, ratifica la intención de reivindicar sus fueros en tanto integrante del Directorio, máxima autoridad de la Institución. Desde ese punto de vista, y a la luz de la notificación y la información que se le dio por parte del Jefe de Secretaría, en cuanto a que en definitiva el Directorio habría tomado conocimiento de que por parte de la Gerencia General, se procedió de oficio al amparo de lo que aparentemente las normas habilitarían a proceder al reintegro, quisiera decir que se siente dolido porque el

procedimiento sea previo a la toma de decisión de Directorio en uno u otro sentido. Está atento y expectante respecto a lo que diga el informe de la Asesoría Jurídica, pero le parece que hubiera sido lo más apropiado que la resolución al amparo de la cual se habría procedido, que es de tan larga data, hubiera correspondido, tiene el derecho legítimo a tener conocimiento previo y eventualmente proceder a ratificar o rectificar, no está adelantando opinión en ese sentido. Le parece que lo menos que puede hacer hoy, sin ánimo de contender en absoluto, hubiera correspondido que el Directorio tuviera conocimiento a partir de la información que le proveyera la autoridad máxima de la administración de la Institución.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda lo que se explicó en la sesión pasada. Entiende que se procedió exactamente como plantea en su exposición el Dr. Abisab. El Gerente General puso en conocimiento de Directorio en la primera oportunidad en la que fue posible hacerlo, que una resolución vigente tenía asociado un hecho contingente, que ya se había materializado, quedándole la posibilidad a Directorio de plantear todo lo que entienda conveniente sobre el aspecto de fondo. Lamenta que el Dr. Abisab se sienta dolido; él actúa con total objetividad desde el punto de vista profesional y sin intención de que nadie se sienta dolido. Actuó de la forma en que entiende se debió actuar: informó a Directorio de una Resolución adoptada por un Directorio anterior, para que el actual pudiera expedirse, si quisiera, sobre el tema de fondo y, eventualmente, adoptar alguna medida diferente. De todas maneras, como se manifestaron inquietudes a este respecto en la sesión anterior, pidió un informe concreto a la Asesoría Jurídica, que compartirá en cuanto lo tenga. Recuerda también que informó que esa Resolución ya quedó en curso antes de que él actuara; no actuó de oficio; no actuó. Informó a Directorio del resultado de lo que determinaba esa resolución e informó que ya estaba en curso.

El Sr. Director Dr. ABISAB lamenta estar en esta interlocución con el Gerente General. No era su ánimo entrar en este tipo de contencioso y menos con el Gerente General; supone que debe discutirse y acordarse o no, en el ámbito del Directorio. Aclara de vuelta su posición. Por ahora entiende el Idioma Español y cree ser entendido en términos generales. No está de acuerdo con lo que dijo el Gerente General; no está de acuerdo con el procedimiento. Claramente entiende lo que se hizo y lo que dice es que ese procedimiento no lo comparte. Porque eso tendría que haber sido puesto en conocimiento del Directorio y el Directorio decidir. Mal puede el Directorio decidir frente a un hecho ya consumado. Porque nos lo acaba de decir el Gerente General. No planteó esto con la intención de exhumar el tema y que nos pusiéramos ahora a conversar a ese respecto, sin perjuicio de lo cual está a la orden para hablar de este y cualquier otro tema. Por supuesto que tiene claro que el Directorio puede ocuparse de cualquiera de los temas de la Institución a posteriori de que estén consagrados y concretados para modificarlos, naturalmente siempre en el marco de las normas. Pero en este caso, si eso no hubiera ocurrido, no tendría el dolor que tiene ahora de estar teniendo que decir estas cosas. No viene con el ánimo de chocar con nadie; en todo caso choca y colisiona con posiciones. Esa posición no le parece bien.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que, y no se le tome a mal, que no está dialogando con el Dr. Abisab; está explicándole al Cuerpo en su conjunto, cómo son las cosas desde su punto de vista, recordando para quienes puedan retomar desde este momento en adelante este tema, cómo fueron las cosas. Si hay Directores que tienen inquietudes respecto a su proceder, que se actúe en consecuencia. Se considera bastante maduro desde el punto de vista personal y profesional, como para asumir cualquier procedimiento que deba llevarse adelante. Eso sí, va a actuar con toda la contundencia con la que debe actuar porque está seguro de haber hecho lo correcto.

#### PLATAFORMAS DE TELETRABAJO.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que insiste en algo que ha planteado y entiende que está pendiente, que son las plataformas de teletrabajo para profesionales que brindan servicios hacia afuera del país. Consulta si se ha podido estudiar algo sobre este tema. Hoy por hoy con el incremento del teletrabajo esta modalidad se irá incrementando y la Caja se va a ver cada vez más perjudicada en la recaudación. Por otro lado, los profesionales jóvenes que ejercen en esa modalidad, en el día de mañana no van a poder tener una cobertura de seguridad social, aunque hoy no se estén dando cuenta.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que en la pasada sesión se hicieron comentarios al respecto en profundidad y entiende que no es necesario agregar mucho más. Es un tema que está en curso. Podría coordinarse una reunión con los gerentes de las áreas vinculadas. Sin duda que se trata de un tema de interés.

#### SEGUROS.

El Sr. Director Ing. CASTRO reitera su interés en tener información sobre la renovación de los seguros que contrata la Caja. Entiende que esa información se está demorando.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que el proveedor está trabajando. Se acordó presentarle la información a él y esto se hará con suficiente antelación.

#### SITUACIÓN DE PROFESIONAL CON APORTES EN EL EXTERIOR.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea la situación de un profesional que tiene dificultad en acceder a la jubilación por su situación de aportes en Uruguay y en el extranjero, que le consulta por las posibilidades de retomar aportes y generar causal jubilatoria.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que lo mejor es hacer la consulta al Departamento de Mesa de Estudio, dónde se podrá analizar mejor la situación en base a la historia del afiliado, así como la consulta jurídica correspondiente.

#### 4) GERENCIA GENERAL

ACUERDO CJPPU/AFCAPU. Rep. N° 359/2020. Res. N° 723/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que se trata de un acuerdo. Se transitó hacia el mismo en un clima muy favorable, donde los planteos fueron adecuadamente entendidos. Se trata de garantizar al máximo posible los derechos de las personas que pudieran verse afectadas. El texto de acuerdo que se presenta, que fue muy trabajado y contó con la participación del abogado asesor en materia laboral, Dr. Garmendia, se entiende por parte de ambas partes que contempla esta situación.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN entiende que el texto está de acuerdo con lo que se ha venido conversando

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que el acuerdo apunta a que cesen al vacar los cargos superiores del Escalafón de Servicios y para eso se da la posibilidad a las dos personas que están en el cargo más bajo del escalafón, mediante una prueba de suficiencia y capacitación, de que puedan pasar al Escalafón Administrativo, garantizando la posibilidad de que puedan desarrollar su carrera funcional. Entiende que la solución es favorable a ambas partes. Además constituye un paso más en el desarrollo de la relación bipartita, altamente favorable; hay un cambio notorio a favor de un trabajo conjunto de quienes representan al personal, con la Administración, para laudar temas y facilitar una mejor situación para la Caja.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que todos debemos darnos cuenta de que hay un cambio notorio en la situación país, en la situación mundial y en la situación Caja. A eso nos tenemos que atener.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que se está actuando en consecuencia.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar el documento para la firma del acuerdo con AFCAPU.

PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL BANCO HSBC.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que recibió ayer el informe que fuera solicitado. Desde que comenzó la oferta de crédito por parte del banco HSBC, en la

modalidad que el Directorio ya conoce, a afiliados de la Caja, se otorgaron 16 préstamos, hay 7 en trámite y 17 solicitudes fueron rechazadas. Los montos oscilan entre US\$ 2.000 y US\$ 15.000 y suman US\$ 129.000.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que ese sería el monto total que la Caja dejó de prestar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que la Caja no dejó de prestar, sino que no pudo prestar, porque en el momento que se impulsó este convenio, estaba atendiendo los primeros impactos muy fuertes de la pandemia, y tuvo que diferir aportación de los afiliados y no tenía la liquidez necesaria, de acuerdo a las proyecciones que se hacían, para estimular el uso de crédito. Este convenio tiene la enorme ventaja para la Caja, que las tasas más preferenciales de las alternativas de estos préstamos se brindan a aquellos cuyos desembolsos sean para el pago de aportes a la Caja. Se pide el préstamo y los fondos viene a la Caja, resolviendo un problema a la Caja y al afiliado. La Caja no podía prestar.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que US\$ 150.000, sí podía prestar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que en aquel momento no se sabía cuánto iba a ser el volumen y todo fondo era destinado a paliar la situación de los afiliados. Recuérdense los impactos que tuvo esta situación. Inicialmente fue un impacto muy grande.

El Sr. Director Ing. CASTRO sostiene que como concepto general, es partidario de hacer todo lo posible hasta que no se pueda: no salir con el paraguas en un día soleado, sino cuando llueve.

El Sr. Director Dr. ABISAB consulta si se saben las razones de los rechazos a las solicitudes. Si se sabe cuál es el elemento que más incidió.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que es porque no cumplen con el score mínimo requerido para el otorgamiento de préstamos. No cuenta con la información de cuál ha sido el elemento con mayor incidencia.

#### IMPACTO DE ROTACIÓN DE PERSONAL.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa un aspecto que resulta muy positivo: que de los sondeos que ha hecho y las conversaciones que ha tenido con buena parte de los involucrados, luego de la decisión de rotación de personal y de adecuación e integración de sectores, que informara oportunamente, no solamente no se ha generado ningún rechazo o controversia, sino que se ha generado entusiasmo y una renovación en el impulso y en el estímulo. Le parece muy positivo que se esté dando de este modo y por eso quiere destacarlo.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 3.11.2020 A 8.11.2020. Rep. N° 358/2020. Res. N° 724/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

INVESTIGACIÓN DE EJERCICIO. Rep. N° 349/2020. Res. N° 725/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

PETICIÓN. Rep. N° 350/2020. Res. N° 726/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 351/2020. Res. N° 727/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

PROPUESTA CANCELACIÓN PRÉSTAMO. Rep. N° 352/2020. Res. N° 728/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

PETICIÓN. Rep. N°353/2020. Res. N° 729/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

## 7) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO ABIERTO CONCURSO CARGO: TÉCNICO I – INGENIERO EN SOPORTE TÉCNICO. Rep. N° 354/2020. Res. N° 730/2020.

Visto: 1. Que en el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2020 se incluyó la creación de dos cargos de Técnico I – Ingeniero en Soporte Técnico en el Escalafón Profesional.

2. Que por Resolución de Gerencia General (delegación de funciones Res. 419/2009 y 636/2012) de fecha 12.08.2020, se aprobaron las Bases y el Perfil de cargo para el llamado a concurso interno para proveer dos cargos de Técnico I – Ingeniero en Soporte Técnico.

3. Que vencidos los plazos establecidos en los Artículos 15 y 16 del Reglamento de concursos para la provisión de vacantes y prueba de suficiencia, no se inscribió ningún empleado.

4. Que la Resolución de Directorio de fecha 01.10.2020 declaró desierto el llamado a concurso interno.

Considerando: que el Art. 9 del Estatuto del Funcionario establece “...En caso que el llamado interno resultare desierto, quedará habilitado un llamado abierto – al que podrá presentarse cualquier persona que cumpla con los requisitos correspondientes, sea o no funcionario de la Caja.”

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la realización del Llamado abierto para la provisión de dos cargos de Técnico I – Ingeniero en Soporte Técnico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 del Estatuto del Funcionario.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Gestión Humana a sus efectos.

El Sr. Director Ing. CASTRO se abstuvo.

MODERNIZACIÓN ASCENSORES TORRE PROFESIONALES. Rep. N° 355/2020. Res. N° 731/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que en administración de edificios cuando se habla de modernización, es inversión; no es mantenimiento. La modernización que se estila en ascensores de esa antigüedad, es una modernización de la electrónica. Del 2000 hasta ahora no hay una gran innovación que justifique una modernización. Una cosa es hablar de mantenimiento que requiere una resolución de asamblea determinada, pero cuando es hablar de una modernización, es decir de una inversión, las asambleas tienen

que tener un quórum y una mayoría determinada. Sería interesante conocer el reglamento de copropiedad, pero hay una norma tipo que establece la votación especial. Modernización acá, no corresponde; y menos a partir de una asamblea a la que la Caja no fue invitada. Tampoco se conoce cómo fue la votación.

Visto: la nota remitida por Estudio CM con fecha 02.10.20, incluyendo la consulta realizada a sus asesores legales CLA Consultores legales Abogados.

Considerando: El análisis e informe producido por la Asesoría Jurídica de fecha 16.10.20 y la sugerencia realizada.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Validar el criterio expuesto por la Asesoría Jurídica en su informe de fecha 16.10.20.

2. Remitir a Estudio CM una nota comunicando el criterio expuesto en el informe mencionado.

3. Pase al Departamento Compras, Inmuebles y Servicios Generales y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.

LLAMADO 5/2020. ADECUACIÓN Y MEJORA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA.  
Rep. N° 356/2020. Res. N° 732/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que la mejora de la instalación de tierra puede no ser suficiente. Para la instalación del generador hay un tema en el tablero, que él conoce. Tiene que haber una llave de doble vía para cuando falla la conexión eléctrica y se tiene que pasar al generador, porque no pueden estar conectados al mismo tiempo. En el momento que se analizó el llamado también se habló de temas de seguridad y de iluminación (los tubos de luz se dejaron de importar y se está pasando a led). Le gustaría saber qué fue lo que se hizo en la instalación del generador.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ entiende que es atendible el planteo del Ing. Castro, máxime que es un tema en el que tiene conocimiento específico. Podría postergarse para ver cómo se ha desarrollado este proceso. Si puede haber consecuencias de riesgo de seguridad para la Caja, hay que preverlas, lo que no quiere decir que no se hayan tenido en cuenta.

El Sr. Director Ing. CASTRO resume que quisiera saber cómo fue conectado el generador y cómo va a evitarse que el generador tenga problemas de sincronismo cuando se restituya la corriente eléctrica de UTE; tienen que estar los circuitos bien protegidos y separados.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, a efectos de informar sobre lo planteado en Sala.

8) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL.

BOLETÍN DE INDICADORES. OCTUBRE 2020. Rep. N° 357/2020. Res. N° 733/2020.

Visto: El boletín de indicadores de octubre 2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 9) ASUNTOS VARIOS

REVISIÓN CONTRATO CON KPMG. Res. N° 734/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que ha estado leyendo el contrato con el asesor tributario y encuentra en el punto 7.1 “contestación de consultas tributarias”, respecto a los paratributos, “se brindará asesoramiento legal respecto de los actos, transacciones, documentos o bienes que están alcanzados por los gravámenes que están establecidos a favor del Instituto en la actual ley orgánica (art. 71 de la ley 17.738)”. Cree que con esto, está claro que se puede dar respuesta a su consulta. Recuerda que consultó respecto a la resolución de aplicación del Decreto 382/19 y el otro sobre el paratributo que se le eximió a la Universidad de la República.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que estuvo viendo el tema con la Gerente Administrativo-Contable Cra. García y le sugirió ver entera esa cláusula 7.1. El último párrafo dice: “en caso de plantearse problemas que por su relativa complejidad requieran de un análisis que requiera un tiempo significativo de estudio y cuyas conclusiones necesiten quedar plasmadas en informes escritos, procederíamos a facturarlos adicionalmente, previa cotización de honorarios.” Cree que se estaría ante esta situación.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ observa que el análisis del tiempo y la complejidad, tiene una sola vía, que es la del asesor tributario.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que el trabajo con este asesor es de larga data y hay un entendimiento muy claro. Por ello sería bueno que quien ha interactuado a lo largo de todos estos años con el asesor y conoce bien qué trabajo realizan y cuál es el ámbito, podría comparecer y explicarlo. Queda claro que el trabajo rutinario y consultas breves están incluidas, pero si tienen que dedicar horas a consultas específicas que están por fuera del trabajo que hacen en forma permanente, lo cotizan.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ sugiere contestar al asesor, en vista que consultó a la Secretaría en qué estaba el tema, que el Directorio entiende que la consulta que se le hiciera, está dentro de las cláusulas del contrato. No quiere decir que sea un tema sencillo, pero quizá el asesor convence sobre la complejidad y el tiempo que les insumiría.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que suscribe lo expresado por el Ing. Castro y comparte lo señalado por el Cr. González en cuanto a cómo seguir el trámite. El informe puede ser muy útil de cara al futuro, para casos similares. Tal vez en el requerimiento, sugeriría hacerles saber que si bien el planteo primeramente lo hizo el Ing. Castro, en este momento es compartido por el resto de Directorio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que el Directorio aprobó trasladar la consulta del Ing. Castro al asesor; no hizo suya la consulta. Consulta si se estaría cambiando la resolución.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que nada impide señalar que es suscrita por el Directorio.

El Sr. Director Dr. BOIX plantea que si el Directorio resuelve trasladar el planteo que hace el Ing. Castro, es independiente si la consulta es del Ing. Castro o del Directorio: la plantea el Directorio.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que le convenció lo señalado.

Se acuerda en convocar a Sala a la Gerente Administrativo-Contable Cra. Rosario García.

Siendo la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos ingresa a Sala la Cra. García.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez le explica que hay inquietud por saber el alcance del punto 7.1. del convenio con el asesor y en particular, determinar si se pudiera determinar, a partir de que KPMG dijera que eso está fuera de su trabajo cotizado, si se pudiera entender la razón de por qué eso es así.

La Cra. García explica que se aplica lo que dice la propuesta. KPMG prepara las declaraciones de impuestos y las presenta ante DGI; asiste en consultas puntuales por correo electrónico o teléfono, si la consulta no les demanda un estudio profundo y pueden contestar inmediatamente. La relación con el asesor es desde 2002 y todas las consultas que requirieron un estudio profundo, las cobraron con honorarios aparte. Hubo casos también de consultas con cotización aparte, que se desestimaron.

Los Sres. Directores agradecen la comparecencia de la Cra. García. Siendo la hora dieciséis y cincuenta y cinco minutos, se retira de Sala.

El Sr. Director Ing. CASTRO mociona que se pida cotización por la consulta de la exoneración a la Universidad. Expresa que no le cae bien que haya demorado 3 meses para responder que cotiza por ese tipo de consulta.

El Sr. Jefe de Secretaría lee la consulta por la que se pediría cotización: “El Directorio de la Caja aprobó por mayoría de 4 a 3 en marzo de 2019, según consta en Acta N° 85, concedió exoneración del art. 71 inciso A) y H) de la Ley 17.738 al Ente Autónomo “Universidad de la República”.

Las Leyes que se tomaron en consideración son:

Decreto Ley 14.306 art.1°/ art.2° / art.71

Constitución nacional art. 69

Ley 12.802 art. 134 inciso 2°

Ley 12.803 art. 113

Ley 16.226 art. 395

Ley 16.320 art. 429

Ley 14.264 art. 1°

Surgen las siguientes interrogantes:

Si las obligaciones establecidas en el Art. 71 de la Ley 17.738 se consideran como un aporte patronal a la Seguridad Social o qué tipo de tributo es.

Si corresponde considerar que los organismos de los 3 niveles de educación pública estén exonerados de este aporte.

En caso de estar exonerados, ¿la Caja debe aprobar esta exoneración?

Legalidad de la exoneración del art. 71 de Ley 17.738, a la UDELAR, ANEP, ETC.”

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pedir cotización al asesor tributario por la consulta presentada oportunamente por el Ing. Castro.

Siendo la hora diecisiete y cinco minutos, finaliza la sesión.

//gf, ag.